

**INFORME N° 1461-2025-MDI/GAF-UABAST**

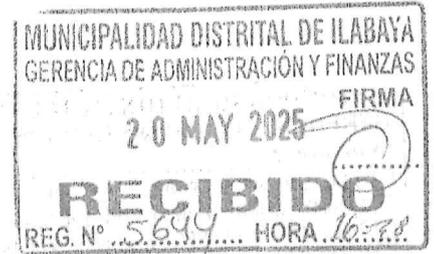
**PARA :** ING. ROLANDO DUILIO LIENDO YACTAYO  
Gerente de Administración y Finanzas

**DE :** ABOG. JUAN CARLOS CUTIPA MAMANI  
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

**ASUNTO :** PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DESIERTO

**REFERENCIA :** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°17-2025-OEC-MDI-1

**FECHA :** Ilabaya, 20 de mayo de 2025.



Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente e informar lo siguiente:

El 21 de abril del 2025 la Municipalidad Distrital de Ilabaya convocó la Adjudicación Simplificada N° 17-2025-OEC-MDI-Primera Convocatoria, para el SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL DE 15 m3 PARA EL PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL PUEBLO DE CAOÑA DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con un valor estimado de S/ 101,640.00 (Ciento un mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles).

Según el "Acta de apertura, admisión, calificación, evaluación y otorgamiento de buena pro" de fecha 19 de mayo del 2025, se declaró desierto el procedimiento de selección al no contar con ninguna oferta válida.

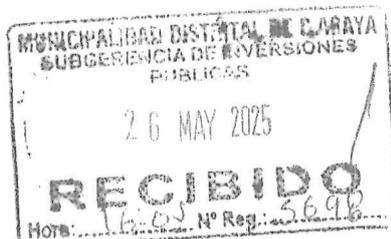
Sobre el particular, corresponde señalar lo dispuesto en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento en el que indica: **"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"**.

Por otro lado, el numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento señala: **"Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE"**.

De lo señalado en el último párrafo, se remite el **Formato N° 26 "Informe de Análisis de Declaración de Desierto"**. Asimismo, solicito dar a conocer al área usuaria para que emita su opinión al respecto, en su respuesta el área usuaria deberá indicar si aún persiste la necesidad y precisar si se debe continuar el procedimiento bajo las mismas condiciones del requerimiento convocado, o, si van a realizar la reestructuración de los términos de referencia. Una vez obtenida esta confirmación, procederemos a realizar una nueva convocatoria.

Sin otro particular, es todo en cuanto se informa a su despacho, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente;



Adjunto: 04 folios

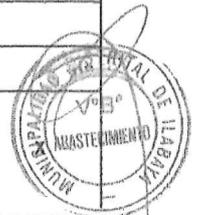
C.c.: Archivo

MAAAJ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
Abg. Juan Carlos Cutipa Mamani  
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



FORMATO N° 26		
INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO		
<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número de informe	AS-SM-17-2025-OEC-MDI-1
	Fecha del informe	20/05/2025
<b>2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME</b>	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
<b>3 ANTECEDENTES</b>	<p>Que con fecha 21/04/2025 se realizó la convocatoria del procedimiento de selección AS N°17-2025-OEC-MDI (primera convocatoria) para el SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL DE 15 m3 PARA EL PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL PUEBLO DE CAOÑA DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.", con un valor estimado de S/ 101,640.00 (Ciento un mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles).</p> <p>De acuerdo al cronograma, el 15 de mayo del 2025 fue la presentación de ofertas. En la cual se presenta 1 postor: MAMANI DOMINGUEZ ANDRES RICARDO. De la revisión efectuada a la oferta, se advierte que ninguna califica; por lo tanto, a través del Acta de fecha 19 de mayo del 2025 se procede a declarar desierto el presente procedimiento de selección.</p>	
<b>4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b>		
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL DE 15 m3 PARA EL PROYECTO: CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN LA RIBERA DE LAS QUEBRADAS VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL PUEBLO DE CAOÑA DISTRITO DE ILABAYA DE LA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°17-2025-OEC-MDI	
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1	
<b>5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	Se registraron catorce [ 14 ] participantes. Pero solo uno presentó su oferta.	
	Se presentó una [01] oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:	
	..... [ ] ofertas, no fueron admitidas,	
	.....[ ] ofertas, fueron rechazas.	
	Una [01] ofertas, fueron descalificadas.	
<b>6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	x
<b>7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor ..... no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	x



FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:

1.- Comunicar al Área Usuaria sobre la declaratoria de desierto del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 17-2025-OEC-MDI-1, y a su vez, de persistir la necesidad de adquirir el bien, informar si va a realizar una reestructuración de los términos de referencia, o si deciden continuar con la siguiente convocatoria bajo las condiciones del requerimiento convocado.

Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

9

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Abg. Juan Carlos Cortiza Mamani  
JEFE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES